

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



ITE-CG 100/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

METODOLOGÍA

METODOLOGÍA PARA MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Criterios metodológicos

Con la finalidad de contar con datos que permitan analizar la información que se difunde en los espacios noticiosos de radio y televisión se adoptarán los siguientes criterios metodológicos:

I. Unidades de análisis

Se analizarán piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.

- a. Pieza de monitoreo.** Para efectos de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención sobre un actor político (partido político, candidatura común o coalición, precandidatura o

candidatura) y es la fracción o fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. La pieza de monitoreo es la unidad de análisis básica y contiene información sobre las variables que contempla la metodología.

- b. Pieza informativa.** Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

- c. Valoraciones:** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por las personas conductoras, reporteras, analistas o cualquier voz en *off* (voz de una persona que no se encuentra a cuadro, para el caso de programas televisivos).

II. Sujetos de la enunciación (la persona que habla)

Se determinan para delimitar el universo de las y los actores que serán objeto de seguimiento. El monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas y campañas hechas por los siguientes agentes o personas, desagregados por género (mujer, hombre o personas no binarias que se identifiquen expresamente como tales):

- Del medio de comunicación:
 - a.** Las personas conductoras.
 - b.** Las personas reporteras o locutoras.

- c. Las personas analistas de información.
- d. Cualquier voz en *off*.
- **Actoras y actores políticos:**
 - a. Personas precandidatas y candidatas de cualquier partido político, candidatura común o coalición, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente metodología.
 - b. Candidaturas independientes.
 - c. Dirigencias e integrantes de dirigencias nacionales y estatales de los partidos políticos.
 - d. Diputadas y diputados del orden federal y local
 - e. Gobernadora del Estado de Tlaxcala.
 - f. Secretarías y secretarios de Estado del orden federal y local.
 - g. Presidentas y presidentes municipales.
 - h. Personas que el medio de comunicación enuncie como líderes morales o históricos.

III. Objeto de enunciación (de lo que se habla)

Se monitoreará cualquier mención sobre actoras y actores políticos mencionados en el numeral anterior, durante los periodos de precampañas y campañas.

Se monitoreará cualquier aparición de actoras y actores mencionados en el numeral anterior en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados durante precampañas y campañas.

IV. Excepciones (lo que no se monitoreará)

No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las personas precandidatas, candidatas y candidatas independientes; partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones.

No se tomará en cuenta información que sea referente a actoras o actores políticos no previstos en la presente metodología.

V. VARIABLES DEL MONITOREO.

1. Tiempos de transmisión.

Consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias dedica a las precampañas y campañas de las y los actores políticos, previstos en el numeral II de la presente metodología:

Método para evaluar "Tiempos de transmisión":

- a. Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre las precampañas y campañas electorales de las y los actores políticos previstos en el numeral II de esta metodología, dentro de cada programa que difunda noticias, haciendo distinción entre cada una de ellas.
- b. Asimismo, se registrará el tiempo otorgado a cada partido político, candidatura común o coalición, precandidatura o candidatura y se presentará como proporción (en porcentaje) del total otorgado a todos los partidos políticos y candidatas y candidatos independientes.
- c. En los casos en que se emita información sobre personas candidatas y personas candidatas independientes de manera general o respecto de un conjunto de partidos o candidatas y candidatos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los partidos políticos o coaliciones, cada

una de las candidatas o candidatos independientes.

- d. El tiempo total dedicado a las precampañas o campañas electorales de cada partido político, candidatura común o coalición será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información, mismos que se describen en el numeral 2 del presente apartado.
- e. El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicado a los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones, así como a las candidatas o candidatos independientes en precampañas o campañas electorales, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
- f. El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas.
- g. El tiempo destinado a menciones por partido político, candidatura común o coalición, así como personas candidatas y personas candidatas independientes (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones, precandidaturas, candidatas y candidatos independientes, contabilizado en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- h. En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político, candidatura común o coalición, así como para una candidata o candidato independiente, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione de manera ocasional a otro partido o coalición. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general

a las precampañas, campañas, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos de diferentes partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

2. Género periodístico

Es el formato utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones y sus precandidaturas y candidaturas, así como candidaturas independientes, el cual se clasifica al menos, en los siguientes tipos:

- a. **Nota informativa.** Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio de la persona periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- b. **Entrevista.** Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- c. **Debate.** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por la persona conductora del programa o persona periodista.
- d. **Reportaje.** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las de la persona autora del mismo.

- e. Opinión y análisis. La persona que enuncia interpreta y valora la noticia.

adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.

Método para evaluar el "Género periodístico":

- a. Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada partido político o coalición, precandidatura, candidatura así como candidaturas independientes a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje, opinión o análisis.
- b. El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.

- b. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c. Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por las personas conductoras, reporteras, analistas de información y/o locutoras que participen en el noticiero, así como cualquier voz en off.
- e. Adicionalmente se enlistarán los adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por las personas conductoras, reporteras, analistas de información y/o locutoras que participen en el noticiero, así como cualquier voz en off en todas las piezas de monitoreo.
- f. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis y "debate" así como los programas de "espectáculos o de revista" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
- g. Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de "opinión y análisis" y "debate". Así,

3. Valoración de la información y opinión

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas las personas conductoras, reporteras, analistas de información y/o locutoras que participen en el noticiero, así como cualquier voz en off.

Método para evaluar la "Valoración de la información y opinión":

- a. Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, coalición o su precandidatura, candidatura, así como candidatura independiente en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no

el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos, menos las piezas informativas de opinión y análisis y “debate”.

- h.** En una pieza informativa pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos políticos, o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza. En consecuencia, las valoraciones por partido político, coalición, o precandidatura, candidatura, así como candidatura independiente, serán diferentes a las menciones por partido político, o coalición.
- i.** Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos políticos o coaliciones, precandidaturas candidaturas, así como candidaturas independientes en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones, por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido político, candidatura común o coalición puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información

Método para evaluar los "Recursos técnicos utilizados para presentar la información":

a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados del audio y de la imagen.

b) En radio debe tomarse en cuenta:

- **Cita y voz:** presentación de la noticia por parte de las personas conductoras con o sin persona reportera, pero con la voz de las personas precandidatas, así como las personas candidatas o candidatos independientes.
 - **Cita y audio:** presentación de la noticia por las o los conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las personas precandidatas, o las personas candidatas o personas candidatas independientes.
 - **Sólo voz:** entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los precandidatos, así como las personas candidatas, y personas candidatas independientes o dirigentes del partido político, candidatura común o coalición.
 - **Sólo cita:** únicamente se da lectura de la información por parte de las o los conductores, sin ningún tipo de recurso técnico como apoyo.
- b)** En televisión debe tomarse en cuenta:
- **Voz e imagen:** presentación de las o los conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las personas precandidatas, o las personas candidatas, y personas candidatas independientes o dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
 - **Cita e imagen:** presentación o no de las o los conductores, pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las personas precandidatas, así como de las personas candidatas y personas candidatas independientes o dirigentes, pero sin su audio.
 - **Sólo voz:** presencia de las personas precandidatas, así como de las personas candidatas y personas candidatas independientes o dirigentes en el noticiero por vía telefónica.

- **Sólo imagen:** reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- **Sólo cita:** únicamente se da lectura de las notas del partido político, candidatura común o coalición por parte de la conductora o conductor.

5. Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero.

Método para evaluar la "Importancia de la nota":

- a) Se deberá jerarquizar la información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

I. Ubicación de la nota.

- Presentada en el resumen introductorio.
- Vinculada con el resumen introductorio.
- Sin relación con el resumen introductorio.

II. Segmento del tiempo en que apareció la nota.

- Primeros cinco minutos.
- Del minuto cinco al quince.
- Del minuto quince al treinta.
- Del minuto treinta al sesenta.
- Del minuto sesenta al noventa.
- Del minuto noventa al ciento veinte.
- Posterior.

- b) El segmento de tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido político, coalición o candidatura independiente puede aparecer en más de dos segmentos.

6. Registro de encuestas o sondeos de opinión

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen.

Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a. La entidad, plaza y nombre del noticiero o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- b. La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- c. Publicación o no de vitrina metodológica;
- d. El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y
- e. Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

7. Informes de Resultados del Monitoreo

- a. El Área Técnica de Comunicación Social y Prensa elaborará informes quincenales que contarán con la siguiente información:

Tiempo destinado y el trato otorgado a las precampañas y campañas de cada partido político, candidatura común o coalición, precandidaturas y candidaturas, así como en su momento a las candidaturas independientes, conforme al Catálogo de Programas de

Radio y Televisión que difunden noticias, aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como insumo para el ejercicio de este monitoreo.

- b. Estos informes serán difundidos de forma oportuna, en la página de internet del Instituto.
- c. Habrá reportes semanales que contarán con la siguiente información:

El tiempo destinado y el trato otorgado según por las variables establecidas positiva, negativa o neutral de la mención a cada partido político, candidatura común o coaliciones, precandidaturas y candidaturas, así como candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cualitativo y cuantitativo.

- d) El Área Técnica de Comunicación Social y Prensa deberá elaborar un informe mensual que será entregado al Consejo General con los resultados del ejercicio en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

